



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 26 DE FEBRERO DE 2009.

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

CONCEJALES:

D. Antonio Alba Ramírez
D. Francisco Alba Sánchez
Dña. Josefa Amado Sánchez
D. Diego Amaya González
Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo
D. Diego García Lobatón
Dña. M^a. José García Pérez
D. José Antonio Gil Pérez
Dña. Eva Leal García
D. Pedro Moreno Ruz
D. Antonio José Moreno Zájara
Dña. M^a. Carmen Muñoz Aragón
D. Juan Olmedo Leal
D. Bartolomé Ramírez Sánchez
Dña. M^a. José Trujillo Marín
D. Manuel Zara Dorca

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 20,00 horas del día 26 de febrero de 2009, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. Concejales arriba expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria de 22 de enero de 2009. A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta. No planteándose ninguna observación, queda aprobada, con el voto a favor de todos los Concejales presentes, el acta de la sesión plenaria 22 de enero de 2009.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

La Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, da cuenta de que existen extractos de resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencias de la Alcaldía que comprenden desde la nº 4347 a la nº 4531 correspondientes al ejercicio 2008 y desde la nº 1 hasta la nº 558 correspondientes al ejercicio 2009, explicando la Presidencia que dichos extractos comprenden varios folios y, por ello, dado que todos los grupos los tienen en su poder, opina que resulta más conveniente no proceder a su lectura dado el tiempo que ello supondría.

Asimismo la Secretaria da cuenta de los Decretos nº 4.516 de 30 de diciembre de 2008; 159 de 19 de enero; 160 de 22 de enero; 176 de 26 de enero; 377 de 5 de febrero y 662 de 16 de febrero de 2009.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

3º.- PETICIÓN AMPLIACIÓN ACUERDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDA CON TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que explica brevemente la Alcaldía señalando que se pretende así que la Tesorería Municipal tenga mayor liquidez.

Todos los grupos se muestran conformes menos el PA, cuyo Portavoz expone que se abstendrá.

La Corporación en Pleno, con dieciséis votos a favor (IU-CA, PSOE y PP) y una abstención (PA), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social la modificación de su acuerdo de aplazamiento de la deuda municipal núm. expediente



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

A119005-2005002, ampliándose en dos años el periodo inicialmente previsto para la cancelación de la deuda.

SEGUNDO.- Remitir la solicitud de modificación acompañada del Plan Municipal de Saneamiento Económico Financiero aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 8 de diciembre de 2008.

4º.- BONIFICACIÓN ICIO PROYECTOS OBRAS PLAN REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2007.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que explica brevemente el Sr. Alcalde indicando que ya se recogen en el Acuerdo los nombres concretos de las personas a las que se bonificará.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar que las obras incluidas en el Programa de Rehabilitación de Viviendas en Municipios de Actuación Autonómica 2007, Conil I y II, son de especial interés municipal por las circunstancias sociales o económicas que en las mismas concurren.

SEGUNDO.- Aprobar una bonificación del 95 por 100 en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones correspondientes a los referidos Proyectos de Obras de Rehabilitación con el siguiente detalle:

BENEFICIARIOS	BASES IMPONIBLES	CUOTAS	CUOTAS BONIFICADAS
ALBA BRENES DIEGO	4.187,08 €	141,94 €	7,10 €
APARICIO UREBA ANTONIA	5.165,59 €	175,11 €	8,76 €
BERMUDEZ ALMAZO MIGUEL	2.753,65 €	93,35 €	4,67 €
BRENES GOMEZ ALFONSO	5.575,57 €	189,01 €	9,45 €
CAMACHO TRUJILLO CANDIDA	3.268,17 €	110,79 €	5,54 €
GALINDO SANCHEZ ALONSO	9.748,20 €	330,46 €	16,52 €
GAUCIN RUEDA FRANCISCA	6.556,13 €	222,25 €	11,11 €
GIL ORTIZ FRANCISCO	10.597,24 €	359,25 €	17,96 €
GONZALEZ CORNEJO EULALIO	6.199,27 €	210,16 €	10,51 €
LIGERO LEAL MELCHOR	6.554,35 €	222,19 €	11,11 €
MARIN GARCIA AMBROSIO	8.017,67 €	271,80 €	13,59 €
MELERO GALINDO LUISA	801,87 €	27,18 €	1,36 €
MORENO CIFUENTES SALVADOR	7.992,87 €	270,96 €	13,55 €
MUÑOZ MARIN JOSEFA	4.919,58 €	166,77 €	8,34 €
MUÑOZ MIRALLES ISABEL	11.093,19 €	376,06 €	18,80 €
MUÑOZ MIRALLES JOSE	11.915,75 €	403,94 €	20,20 €
PUENTE TRUJILLO MANUEL	7.897,58 €	267,73 €	13,39 €



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

RAMIREZ ARAGON JOSE	3.203,71 €	108,61 €	5,43 €
RAMIREZ MARTEL FRANCISCA	7.689,18 €	260,66 €	13,03 €
ROBLES SANCHEZ, PEDRO	3.788,51 €	128,43 €	6,42 €
RODRIGUEZ BRENES FRANCISCO JOSE	9.992,21 €	338,74 €	16,94 €
SALADO GALLARDO Mª JOSE	3.193,40 €	108,26 €	5,41 €
SANCHEZ CIFUENTES JUANA MARIA	2.751,89 €	93,29 €	4,66 €
SANCHEZ PEREZ DIEGO	4.410,35 €	149,51 €	7,48 €
SILVA GUZMAN MANUEL	5.661,18 €	191,91 €	9,60 €
VALDES RAMIREZ SEBASTIAN	8.973,91 €	304,22 €	15,21 €
HEREDIA PONCE, DIEGO	3.363,82 €	114,03 €	5,70 €

5º.- MODIFICACIÓN ACUERDO PARA ESTABLECIMIENTO TDTL, INFORME DE GESTIÓN, CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PROGRAMA.

La Secretaria da lectura a la propuesta que se trae que incluye la designación del Sr. Alcalde y del Sr. Alba Ramírez como representantes del Ayuntamiento de Conil.

El Sr. Alba, Concejal de Comunicación, defiende brevemente el asunto, que se funda en defectos detectados por el Registro Mercantil que se pretenden ahora corregir. Con estos Estatutos se posibilita que Conil disfrute, vía digital, de una televisión local compartida con Chiclana y Vejer.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la modificación de los Estatutos de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 2006, cuyos artículos 1,4, 5, 7, 9, 13 y 19 quedan redactados del siguiente modo:

“Artículo 1.

La sociedad se denomina «T.D.T.L. Chiclana de la Frontera, S.L.» y tiene la naturaleza de sociedad mercantil de responsabilidad limitada con capital íntegramente público perteneciente a los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

La sociedad se regirá por los preceptos de estos Estatutos, por las normas generales administrativas que le sean aplicables y por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 4.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La sociedad, de nacionalidad española, tiene su domicilio en la C/ Constitución nº 1 de Chiclana de la Frontera.

Podrá trasladar su domicilio social dentro del mismo término municipal, así como crear y suprimir sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de las actividades de la sociedad aconseje.

Artículo 5.

- 1. El capital social es de 3.005,76 euros, dividido en 101 participaciones sociales de 29,76 euros cada una, completamente suscritas y desembolsadas en función de los siguientes porcentajes poblacionales:*

<i>Chiclana de la Frontera</i>	<i>68,60 %</i>
<i>Conil de la Frontera</i>	<i>18,94 %</i>
<i>Vejer de la Frontera</i>	<i>12,46 %</i>

El capital social queda distribuido de la siguiente manera:

<i>Municipio</i>	<i>Nº participaciones</i>	<i>Participación en C.Social</i>
<i>Chiclana de la Frontera</i>	<i>69</i>	<i>2.052,75 €</i>
<i>Conil de la Frontera</i>	<i>19</i>	<i>565,25 €</i>
<i>Vejer de la Frontera</i>	<i>13</i>	<i>386,75 €</i>



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

No podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

Las participaciones sociales no se representarán en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán resguardos acreditativos de una o diversas participaciones sociales. El único título de propiedad será la escritura fundacional y, en el resto de supuestos de modificación del capital social, los otros documentos públicos que puedan otorgarse.

2. Los Ayuntamientos que constituyen la sociedad son los titulares de todas las participaciones, no pudiendo transferirlas ni destinarlas a otras finalidades distintas al objeto de la sociedad, salvo en los supuestos y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación de régimen local y en los supuestos contemplados en el este artículo.

3.- El capital social podrá aumentarse o reducirse por acuerdo de la Junta General, en los términos, condiciones y con los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, se aumentará o disminuirá el capital en los supuestos de incorporación o baja, respectivamente, de municipios de la misma demarcación en la sociedad. Para cuantificar la aportación del municipio que se incorpora se tendrá en cuenta el patrimonio social en el momento y la relación demográfica de ese municipio con relación a los que ya forman parte de la sociedad; en caso de baja, el municipio que deje la sociedad será acreedor de la parte proporcional del patrimonio social en el momento de la baja que le correspondía según población.

En tal caso, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 5 sobre proporcionalidad del reparto del capital social.

4. En los supuestos de incorporación o baja de municipios de la misma demarcación en la sociedad podrá procederse también ajustando el número de participaciones correspondiente a cada municipio y el valor de las mismas, sin alterar la cifra del capital social. En tal supuesto, la distribución de participaciones y su valor tendrá igualmente en cuenta lo previsto en el artículo 5 sobre proporcionalidad del reparto del capital social.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Artículo 7.

1. La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. Debidamente convocada y constituida decidirá los asuntos propios de su competencia.

La Junta General estará formada por los Ayuntamientos con la representación que proceda. La representación de cada Ayuntamiento recaerá necesariamente en concejales del mismo.

2. La Junta General se integra por los Ayuntamientos socios en proporción a su participación en el capital, correspondiendo a cada Ayuntamiento elegir un representante, que tendrá una representación proporcional a su población y al número de participaciones en la sociedad; procediéndose a la elección en la forma que establezca cada Ayuntamiento en ejercicio de su potestad de autoorganización. Podrán designarse titulares suplentes; éstos sólo actuarán en las sesiones de la Junta en defecto de asistencia de los titulares.

En cualquier caso todos los municipios tendrán al menos un representante.

3. La incorporación o baja de municipios de la demarcación en la sociedad dará lugar al ajuste del número de representantes en la Junta General.

4. La condición de representante en la Junta General es inherente al cargo de concejal representante de los Ayuntamientos partícipes, por lo que cesará en aquella condición si perdiere o fuese suspendido de la de concejal o fuere revocada, por el respectivo Ayuntamiento, su designación como representante del municipio en la Junta General.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Artículo 9.

1. La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos y formación de la voluntad de la Junta General, se ajustará a las disposiciones mercantiles que le sean aplicables.

2. A cada miembro de la Junta General corresponderá un voto proporcional al número de participaciones del Ayuntamiento en la sociedad. El cómputo de quórum de asistencia y mayorías para la adopción de acuerdos se realizará tomando como referencia el número de miembros de la Junta General establecido en el artículo 7, núm. 1.

3. Para el resto de cuestiones sociales, serán aplicables las normas que regulen las sociedades de responsabilidad limitada.

Artículo 13.

El Consejo de Administración es el órgano de administración, gestión y representación permanente de la sociedad. Sus miembros serán designados por la Junta General por acuerdo adoptado por mayoría de capital, en número igualmente determinado por ésta, no inferior al número de Ayuntamientos titulares de participaciones en el capital social, y en ningún caso inferior a tres, ni superior a doce.

Para el nombramiento de los consejeros, la Junta General debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.5 a) del Decreto 1/2006, de 10 de enero, sobre la necesidad de garantizar el principio de pluralismo.

Artículo 19.

El Consejo de Administración se reunirá periódicamente, mediante convocatoria del Presidente.

Las convocatorias se realizarán mediante comunicación individual escrita a cada uno de los Consejeros, con dos días de antelación, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.

También lo convocará el Presidente cuando haya solicitud escrita de, como mínimo, un tercio de los miembros del Consejo, indicando los puntos a tratar en el orden del día.

En este último caso, el presidente convocará al Consejo en el plazo de siete días desde la recepción de la solicitud; en el orden del día tendrán que constar los



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

puntos solicitados además de aquellos otros que el presidente considere pertinentes.”

El Texto de los Estatutos con las modificaciones señaladas queda redactado de la siguiente manera:

“Estatutos de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada “T.D.T.L. Chiclana **de la Frontera, S.L.”**

Capítulo I. Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.

La sociedad se denomina «T.D.T.L. Chiclana **de la Frontera, S.L.**» y tiene la naturaleza de sociedad mercantil de responsabilidad limitada con capital íntegramente público perteneciente a los Ayuntamientos de Chiclana **de la Frontera**, Conil **de la Frontera** y Vejer de la Frontera.

La sociedad se regirá por los preceptos de estos Estatutos, por las normas generales administrativas que le sean aplicables y por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 2.

1. Objeto social.

La Sociedad tendrá por objeto social la gestión directa del servicio público de televisión y tecnología digital local, con arreglo a los términos de la concesión administrativa que se obtenga y en la demarcación de los municipios que con la referencia Tlo4CA, se incluye en el Anexo I del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

2. Objetivos y principios de la gestión del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La emisora llevará a cabo su actividad manteniendo como objetivos fundamentales de su actuación los siguientes:

- a) La comunicación entre los hombres y mujeres de la demarcación, informando de un modo objetivo de las actividades de las Corporaciones Municipales, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.

- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.

- c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la ciudad.

- d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

La actividad de esta emisora de televisión se inspirará, en todo caso, en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.

- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.
- h) El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
- i) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

Artículo 3.

La sociedad tendrá una duración indefinida. Sus actividades comenzarán el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 4.

La sociedad, de nacionalidad española, tiene su domicilio en Chiclana.

Podrá trasladar su domicilio social dentro del mismo término municipal, así como crear y suprimir sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de las actividades de la sociedad aconseje.

Capítulo II. Capital social

Artículo 5.

1. El capital social es de 3.005,76 euros, dividido en 101 participaciones sociales de 29,76 euros cada una, completamente suscritas y desembolsadas en función de los siguientes porcentajes poblacionales:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Chiclana de la Frontera	68,60 %
Conil de la Frontera	18,94 %
Vejer de la Frontera	12,46 %

El capital social queda distribuido de la siguiente manera:

Municipio	Nº participaciones	Participación en C.Social
Chiclana de la Frontera	69	2.052,75 €
Conil de la Frontera	19	565,25 €
Vejer de la Frontera	13	386,75 €

No podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

Las participaciones sociales no se representarán en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán resguardos acreditativos de una o diversas participaciones sociales. El único título de propiedad será la escritura fundacional y, en el resto de supuestos de modificación del capital social, los otros documentos públicos que puedan otorgarse.

2. Los Ayuntamientos que constituyen la sociedad son los titulares de todas las participaciones, no pudiendo transferirlas ni destinarlas a otras finalidades distintas al objeto de la sociedad, salvo en los supuestos y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación de régimen local y en los supuestos contemplados en el este artículo.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

3.- El capital social podrá aumentarse o reducirse por acuerdo de la Junta General, en los términos, condiciones y con los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, se aumentará o disminuirá el capital en los supuestos de incorporación o baja, respectivamente, de municipios de la misma demarcación en la sociedad. Para cuantificar la aportación del municipio que se incorpora se tendrá en cuenta el patrimonio social en el momento y la relación demográfica de ese municipio con relación a los que ya forman parte de la sociedad; en caso de baja, el municipio que deje la sociedad será acreedor de la parte proporcional del patrimonio social en el momento de la baja que le correspondía según población.

En tal caso, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 5 sobre proporcionalidad del reparto del capital social.

4. En los supuestos de incorporación o baja de municipios de la misma demarcación en la sociedad podrá procederse también ajustando el número de participaciones correspondiente a cada municipio y el valor de las mismas, sin alterar la cifra del capital social. En tal supuesto, la distribución de participaciones y su valor tendrá igualmente en cuenta lo previsto en el artículo 5 sobre proporcionalidad del reparto del capital social.

Capítulo III. Órganos de la sociedad

Artículo 6.

La dirección y administración de la sociedad corresponderá a los órganos siguientes:

- a) Junta General.
- b) Consejo de Administración.
- c) Gerencia.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Sección 1.ª Junta General

Artículo 7.

1. La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. Debidamente convocada y constituida decidirá los asuntos propios de su competencia.

La Junta General estará formada por los Ayuntamientos con la representación que proceda. La representación de cada Ayuntamiento recaerá necesariamente en concejales del mismo.

2. La Junta General se integra por los Ayuntamientos socios en proporción a su participación en el capital, correspondiendo a cada Ayuntamiento elegir un representante, que tendrá una representación proporcional a su población y al número de participaciones en la sociedad; procediéndose a la elección en la forma que establezca cada Ayuntamiento en ejercicio de su potestad de autoorganización. Podrán designarse titulares suplentes; éstos sólo actuarán en las sesiones de la Junta en defecto de asistencia de los titulares.

En cualquier caso todos los municipios tendrán al menos un representante.

3. La incorporación o baja de municipios de la demarcación en la sociedad dará lugar al ajuste del número de representantes en la Junta General.

4. La condición de representante en la Junta General es inherente al cargo de concejal representante de los Ayuntamientos partícipes, por lo que cesará en aquella condición si perdiere o fuese suspendido de la de concejal o fuere revocada, por el respectivo Ayuntamiento, su designación como representante del municipio en la Junta General.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Artículo 8.

La Junta General, se reunirá con carácter ordinario y obligatorio como mínimo una vez al año, dentro del primer semestre de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anterior, y resolver lo que sea procedente sobre la aplicación del resultado.

Artículo 9.

1. La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos y formación de la voluntad de la Junta General, se ajustará a las disposiciones mercantiles que le sean aplicables.

2. A cada miembro de la Junta General corresponderá un voto proporcional al número de participaciones del Ayuntamiento en la sociedad. El cómputo de quórum de asistencia y mayorías para la adopción de acuerdos se realizará tomando como referencia el número de miembros de la Junta General establecido en el artículo 7, núm. 1.

3. Para el resto de cuestiones sociales, serán aplicables las normas que regulen las sociedades de responsabilidad limitada.

Artículo 10.

De cada reunión se extenderá un acta, la cual será aprobada y constará de los términos que determine la legislación administrativa y mercantil, se inscribirá en un libro de actas, con la firma del presidente y del secretario, a los efectos del artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las formalidades correspondientes.

Una vez aprobada el acta, los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, salvo disposición legal o jurisdiccional en contra.

Artículo 11.

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General el miembro de la misma que ésta determine en la primera reunión que se celebre y como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento al que pertenezca el Presidente de la Junta, respectivamente, o las personas que los sustituyan de acuerdo con la ley.

Hasta la designación de dichos cargos actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, el Alcalde y el Secretario del municipio partícipe de mayor población.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Artículo 12.

Corresponden a la Junta General, además de las facultades que menciona el artículo 8, las siguientes:

- 1) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, si procede, de los auditores de cuentas, así como también el ejercicio de la acción social de responsabilidad.
- 2) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de un género de actividad igual o complementario del que constituya el objeto social.
- 3) Modificar los Estatutos de la Sociedad.
- 4) Aumentar o disminuir el capital social.
- 5) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.
- 6) La disolución de la sociedad.
- 7) Las demás que por disposición legal se atribuyan a la Junta General.

Además, la Junta General podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la LSRL.

Sección 2.ª El Consejo de Administración

Artículo 13.

El Consejo de Administración es el órgano de administración, gestión y representación permanente de la sociedad. Sus miembros serán designados por la Junta General por acuerdo adoptado por mayoría de capital, en número igualmente determinado por ésta, no inferior al número de Ayuntamientos titulares de participaciones en el capital social, y en ningún caso inferior a tres, ni superior a doce.

Para el nombramiento de los consejeros, la Junta General debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.5 a) del Decreto 1/2006, de 10 de enero, sobre la necesidad de garantizar el principio de pluralismo.

Artículo 14.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Los consejeros serán nombrados por períodos de cuatro años. No obstante, su mandato no podrá superar al del Consistorio y cesará con él.

Artículo 15.

Queda prohibido ocupar cargos en el Consejo de Administración a las personas incluidas en las incompatibilidades legalmente establecidas así como aquellas a las que se refiere el artículo 58.3 de la Ley 2/95 de 23 de marzo.

Artículo 16.

El Consejo de Administración nombrará entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente.

Asimismo, el Consejo nombrará la persona que ejercerá el cargo de Secretario del Consejo de Administración.

Artículo 17.

El Presidente es el órgano ejecutivo del Consejo de Administración y, con este carácter, representará a la sociedad en juicio y fuera de él, y podrá comparecer sin necesidad de poder previo y especial ante toda clase de Juzgados y Tribunales, Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones locales y otros entes públicos. También podrá otorgar las sustituciones necesarias para el cumplimiento de estos fines.

Artículo 18.

El Vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus atribuciones en casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra eventualidad.

Artículo 19.

El Consejo de Administración se reunirá periódicamente, mediante convocatoria del Presidente.

Las convocatorias se realizarán mediante comunicación individual escrita a cada uno de los Consejeros, con dos días de antelación, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

También lo convocará el Presidente cuando haya solicitud escrita de, como mínimo, un tercio de los miembros del Consejo, indicando los puntos a tratar en el orden del día.

En este último caso, el presidente convocará al Consejo en el plazo de siete días desde la recepción de la solicitud; en el orden del día tendrán que constar los puntos solicitados además de aquellos otros que el presidente considere pertinentes.

Artículo 20.

El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de los miembros que lo compongan. Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros concurrentes a la sesión salvo que una disposición legal establezca un quórum diferente.

Artículo 21.

El Presidente podrá disponer la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, de personas que no formen parte de él.

Artículo 22.

Los acuerdos del Consejo de Administración se reflejarán en actas, las cuales se transcribirán en el libro correspondiente con la firma del Presidente y del Secretario.

En caso de ausencia o imposibilidad del Secretario, asistirá a la reunión y levantará acta la persona que determine el mismo Consejo.

Artículo 23.

El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para la gestión de la sociedad y su representación en todos los asuntos propios de su tráfico, tanto en juicio como fuera de él. Le corresponden todas las facultades que no reserven expresamente la Ley o estos Estatutos a los Ayuntamientos- Pleno, o a la Junta General.

Con esta finalidad, y con carácter meramente enunciativo, le corresponden las facultades de vender, gravar, hipotecar o ejecutar actos de riguroso dominio sobre toda clase de bienes patrimoniales, muebles o inmuebles, transigir cuestiones y someterlas a arbitraje, comparecer ante toda clase de autoridades y tribunales, llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, con los pactos y las condiciones que estime pertinentes, ejercitar todo tipo de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones, realizar toda clase de actos de administración, concertar préstamos, girar, aceptar, endosar, intervenir, cobrar y protestar letras de cambio y otros documentos de



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

giro, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes y cualquier depósito en bancos y entidades de crédito, contratar y despedir personal, conferir poderes de toda clase, modificarlos y revocarlos.

Sin que esto suponga ninguna limitación de los párrafos anteriores, le corresponden también las facultades siguientes:

a) Elaborar el presupuesto (estado de previsión de gastos e ingresos) de la empresa para el ejercicio o ejercicios sucesivos y elevarlo a la Junta General y a los correspondientes Ayuntamientos-Pleno para su aprobación.

b) Formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio precedente dentro del primer trimestre de cada año y elevarlos a los Ayuntamientos-Pleno y Junta General para su aprobación.

c) Formular a la Junta General propuestas en relación con aspectos de competencia municipal que puedan tener incidencia en la actividad de la sociedad.

Artículo 24.

El Consejo de Administración podrá nombrar a uno o más Consejeros Delegados, con las facultades que el acuerdo de nombramiento establezca.

Artículo 25.

El cargo de Consejero será gratuito.

Sección 3.ª La Gerencia

Artículo 26.

La Junta General nombrará un Gerente o Director General, con los poderes que el Consejo de Administración le confiera. El Gerente podrá asistir a las reuniones del Consejo de Administración para informar y ser informado, con voz pero sin voto.

Capítulo IV. Ejercicio social y cuentas anuales

Artículo 27.

El ejercicio social coincidirá con el año natural, excepto el primer ejercicio social, que se iniciará el día del otorgamiento de la escritura fundacional y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Artículo 28.

La sociedad -que quedará sometida al régimen de contabilidad pública- tendrá que llevar una contabilidad ordenada, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y cumplir todos los requisitos legales. Los libros los legalizará el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social.

Artículo 29.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados. Los mencionados documentos se remitirán a los Ayuntamientos, que adoptarán los acuerdos pertinentes dentro del primer semestre de cada año.

Artículo 30.

De haber beneficios, el resultado se distribuirá tal y como disponga la Junta General, de acuerdo con las determinaciones imperativas de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 31.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, éstas serán depositadas, juntamente con la certificación acreditativa de la aprobación de las cuentas y de la aplicación del resultado, en el Registro Mercantil, en la forma establecida por la ley.

Artículo 32.

En ningún caso los órganos de la sociedad podrán librar donaciones o subvenciones que respondan a criterios de mera liberalidad.

Artículo 33.

Los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad responderán civilmente ante la sociedad y los Ayuntamientos de sus actos y omisiones que, por dolo, culpa o negligencia grave, hayan causado daños graves a los Ayuntamientos, a la sociedad o a terceros, si estos últimos hubieran sido indemnizados por las Corporaciones locales.

Capítulo V. Disolución y liquidación



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Artículo 34.

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, autorizada por los Plenos de las Corporaciones, y a propuesta del Consejo de Administración, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 35.

En caso de disolución, cesará la representación de los consejeros para la formalización de nuevos contratos y la contratación de nuevas obligaciones. Por el mismo procedimiento indicado en el artículo anterior se nombrará un número impar de liquidadores que tendrán las funciones y realizarán las operaciones de liquidación establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada”.

SEGUNDO.- Dar publicidad a dicha modificación en los mismos términos que al acuerdo de aprobación de los estatutos; elevar a documento público la escritura de constitución de la sociedad con las modificaciones indicadas e instar su inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta General a Don Antonio J. Roldán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y a D. Antonio Alba Ramírez, Concejal de Comunicación, y comunicar este Acuerdo a las personas designadas, así como a las demás entidades constituyentes de la sociedad, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar tan ampliamente como resulte necesario al Sr. Alcalde Presidente para la realización en nombre de la Corporación municipal de cuantos trámites resulten pertinentes en orden a la constitución de la citada Sociedad.

6º.- ADAPTACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL MUNICIPAL A REQUERIMIENTO DE CONSEJERÍA DE EMPLEO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende brevemente la Concejala de Recursos Humanos, Sra. Antoranz, indicando que son cambios formales que no afectan al fondo y consensuados con los Sindicatos tras requerimiento de la Junta de Andalucía.

IU-CA y PSOE se muestran conformes y el PP y el PA manifiestan que se abstendrán.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, con catorce votos a favor (IU-CA y PSOE) y tres abstenciones (PP y PA), acuerda:

PRIMERO.- Modificar el Convenio Colectivo que regula las condiciones de trabajo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, aprobado en sesión plenaria de fecha de 31 de julio de 2008, en los términos siguientes:

<<ARTICULO 44.- DERECHO DE REUNIÓN

“2.- La Asamblea será presidida, en todo caso, por quien la convoque, que será responsable del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la Asamblea de personas no pertenecientes al Ayuntamiento.”

Sustituir por:

“2.- La Asamblea será presidida, en todo caso, por el comité de empresa o por los delegados de personal mancomunadamente, que será responsable del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la Asamblea de personas no pertenecientes al Ayuntamiento.”

ARTICULO 45.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

“45.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, por parte de personal laboral existirán dos Delegados/as de Prevención, es decir, dos representantes de los/as empleados/as municipales con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.”

Sustituir por:

“45.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, por parte de personal laboral existirán tres Delegados/as de Prevención, es decir, tres representantes de los/as empleados/as municipales con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.”

ARTICULO 15.- EXCEDENCIAS

“ Las excedencias se concederán a todos los/as empleado/as municipales que la soliciten, conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento para los/las funcionarios/as públicos/as.”

Sustituir por:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

“Las excedencias se concederán a todos los/as empleado/as municipales que la soliciten, conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento para los/las funcionarios/as públicos/as, sin perjuicio de aplicación de la legislación laboral, en aquello que resulte más beneficioso.”>>

SEGUNDO.- Remitir el mismo a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de registro y publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PLAYAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica brevemente la Concejala de Playas, Sra. Amado, indicando que la empresa ha trabajado bien por lo que se propone la prórroga del contrato. A preguntas de la Portavoz Socialista señala que la contratación del servicio fue pública en su momento y admite la posibilidad de prórroga (cuatro años iniciales y dos renovaciones de dos años (uno más uno).

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato administrativo de gestión indirecta del servicio público de Limpieza y Mantenimiento de las Playas de Conil de la Frontera, de fecha 2 de abril de 2004, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y D. Manuel Jesús Guerrero Zara.

SEGUNDO.- Revisar el precio del contrato de conformidad con la Cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicando el 1,4% que se corresponde con el IPC de la anualidad anterior.

TERCERO.- Formalizar la prórroga en documento administrativo facultando a la Alcaldía para su firma.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y a las Áreas Municipales afectadas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

8º.- ASUNCIÓN COMPROMISOS SOBRE GESTIÓN PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.

La Secretaria da lectura a propuesta que se hace por la Consejería de Vivienda de adopción de acuerdo, cuestión que explica brevemente el Sr. Alba, Concejal de Urbanismo, indicando que es asunto de trámite y que los compromisos a asumir son de comprobación de los requisitos básicamente.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, de 24 de junio y en la Orden, se 10 de noviembre, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan; y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2 c) de la Orden.

9º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES A DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae y que explica el Sr. Alba, Concejal de Urbanismo.

Ha habido alegaciones y el trámite que resta es aprobarlas, remitir el expediente a la Consejería de Vivienda y esperar a la aprobación definitiva. Los informes sectoriales ya se han vuelo a solicitar y, cuando se tengan y hecha la publicación, se remitirá todo a la Consejería.

La Sra. Leal del PSOE pregunta si el informe de incidencia territorial ya ha llegado a Conil, contestando el Sr. Alba que no, que se ha pedido el segundo sobre diciembre. La Consejería tiene un mes para emitirlo pero no lo ha hecho aún. Se cumplen los tres requisitos que la Junta ha de comprobar. Se está a la espera de ese segundo informe, ya que el primero sí consta en el expediente.

La Sra. Leal del PSOE cree que algunas estimaciones o desestimaciones están más acertadas que otras. Las primeras alegaciones que presentó su partido fueron aceptadas en unos casos y en otros no por el equipo técnico. No está conforme con el tratamiento dado a la única alegación presentada ahora por el PSOE. Opina que la asistencia técnica sigue



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

criterios dispares y, en algunos casos, da juicios de valor fuera de lugar cuando debe ceñirse a criterios técnicos.

Aunque no haya sido estimada su alegación es consciente de la importancia de continuar con los trámites para seguir adelante con la adaptación y revisión del PGOU por lo cual su grupo va a abstenerse.

El Sr. Ramírez del PP indica que sus alegaciones han sido tenidas en cuenta por lo que apoyará la propuesta.

El Sr. Zara del PA manifiesta que no está de acuerdo por lo que votará en contra.

El Sr. Alba Sánchez hace algunas apreciaciones sobre lo manifestado por la Portavoz Socialista que ésta no contesta por creer que no es éste el foro adecuado.

La Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA y PP), uno en contra (PA) y seis abstenciones (PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de Alegaciones formuladas al documento de la Adaptación y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2008, emitido por el equipo redactor y en los términos contenidos en el mismo.

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individualizada a los alegantes.

TERCERO.- Remitir el documento provisionalmente aprobado, una vez incorporadas al mismo las alegaciones estimadas, junto con el expediente administrativo completo a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de urbanismo para la Aprobación Definitiva.

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE DE PARCELAS R1-2A, R1-5B, R1-6A Y R1-7A DE LA U.E. 1 DEL SECTOR SLV-3 "LAS ÁNIMAS".

La Secretaria da lectura a la propuesta que se trae y que defiende brevemente el Sr. Alba Sánchez, indicando que se trata de traspasar viviendas y edificabilidad en el conjunto de la Unidad por parte de unos propietarios de unas manzanas a otras con el fin de poder construir un establecimiento hotelero.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Este Estudio de Detalle vale como complemento de ordenación de la manzana que tiene ROSAM en esta Unidad.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas R1-2A; R1-5B; R1-6A y R1-7A de la U.E. 1- PP Sector SLV-3 “Las Ánimas”, promovido por Diego Ortega Heredia Construcciones, S.L.

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. y Diario de mayor difusión de la Provincia, con notificación personal a todos los propietarios afectados y remisión de copia del Acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE POLÍGONO 2 SECTOR SLC-7 CERRO CENTENO.

La Secretaria da lectura a la propuesta que se trae y que defiende brevemente el Sr. Concejal de Urbanismo, indicando que el asunto es muy similar al anterior aunque aquí hay dos propietarios.

(En el transcurso de la explicación se ausenta temporalmente de la sesión el Sr. Ramírez del PP siendo las 20,38 horas).

La Sra. Leal del PSOE se muestra conforme lo mismo que el Sr. Amaya del PP.

El Sr. Zara del PA expone que se abstendrá.

La Corporación en Pleno, con quince votos a favor (IU-CA, PSOE y PP) y una abstención (PA), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono 2 del P.P. Sector SLC-7 “Cerro Centeno”, promovido por D. Joaquín Sánchez González y D^a. Margarita Fernández Calderón.

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. y Diario de mayor difusión de la Provincia, con notificación personal a todos los propietarios afectados y remisión de copia del Acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

12º.- CESIÓN A ROSAM DE DERECHOS Y GESTIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON GADES BAHÍA, S.L. SOBRE SUELO EN ZONA CAÑADA HONDA (MALPICA 2ª FASE), SUS LA VILLA-10 EN EL DOCUMENTO PGOU EN TRAMITACIÓN.

La Secretaria comenta la propuesta que se trae.

(En este momento y siendo las 20,41 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Ramírez)

El Sr. Alba Sánchez explica brevemente la cuestión entendiendo que debe ser ROSAM la que gestione la misma al igual que se hizo en Pocito Blanco o Malpica primera fase.

Sólo se cede evidentemente lo que es posible y espera que ROSAM lo acepte.

La Sra. Leal del PSOE espera que las actuaciones empiecen cuanto antes vista la necesidad de viviendas sociales aunque sabe que el procedimiento administrativo es largo.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda ceder a la empresa municipal ROSAM cuantos derechos y obligaciones se contraen en el Convenio Urbanístico suscrito con Promociones Gades Bahía, S.L. sobre clasificación del suelo en “Cañada Honda” y cesión anticipada del mismo al Ayuntamiento y aprobado en sesión plenaria de 28 de octubre de 2005, encargando asimismo a la empresa municipal la gestión correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

13º.- SUSTITUCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL ART. 112.1 POR OTRO DEL ART. 112.6 DE LEY DE CONTRATOS EN RELACIÓN CON APARCAMIENTO Y EDIFICIO EN U.E. 2 DEL PP ROSA DE LOS VIENTOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que cuenta con informe favorable de la Arquitecta Municipal.

El Sr. Alba Sánchez explica que se pretende cambiar el procedimiento para construir el aparcamiento. Hoy se ha encargado el estudio geotécnico de la parcela del Sector C y el de la parcela de este punto ya se tiene. El terreno frente a la Chanca, a causa del nivel freático, sí que exige todas las garantías posibles.

La Sra. Leal del PSOE comenta que tiene dudas a la vista de la Ley ya que si hacemos el estudio económico-financiero en lugar del de viabilidad es cierto que se acortan los plazos pero luego, para licitar la obra, se requiere hacer un anteproyecto que recoja muchas cosas.

El Sr. Concejales de Urbanismo expone que él tiene dudas razonables de que en el Sector C y en esta Unidad sea rentable hacer un aparcamiento por lo que cree que, primero, debe encargarse este estudio económico que no vale más de 2.000 euros antes de meterse en camisa de once varas, en un proceso costoso.

Además, es parcela totalmente exenta y obra fácil desde el punto de vista constructivo, igual que pasa en la del Sector C pero no en la del V-7. Si el estudio demuestra que es rentable ya se hará entonces el pliego, etc. Además, se está trabajando en el anteproyecto de Casa de la Música, etc.

A preguntas de la Sra. Leal responde que el Técnico de Contratación ha hecho la propuesta de Alcaldía y, técnicamente, está justificado por la Arquitecta que el proceso es prescindible.

Los Portavoces de todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Sustituir la realización del estudio de viabilidad para la construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo y en superficie y de un edificio destinado a la Casa de la Música en la parcela que se asigna al Ayuntamiento en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial SLV-4 “Rosa de los Vientos”, con una superficie de 1.912,72 m², calificada de dominio público con destino



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

a equipamiento social público, previsto en el artículo 112.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la confección de un estudio de viabilidad económico-financiera regulado en el artículo 112.6 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Elaborar, antes de licitar la concesión, el correspondiente anteproyecto o proyecto para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 113 de la Ley mencionada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas.

14º.- PROPUESTA PP SOBRE PACTO SOCIAL POR EL EMPLEO EN ANDALUCÍA.

La Secretaria da lectura a la propuesta popular que defiende brevemente el Sr. Ramírez.

Todos los grupos se muestran conformes salvo el PSOE que se manifiesta en contra.

Vista la propuesta presentada por el PP que literalmente dice lo siguiente:

“PACTO SOCIAL POR EL EMPLEO EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Andalucía estamos sufriendo una de las crisis de empleo más duras que se recuerdan.

Estamos viviendo una época dramática en cuanto a lo que se refiere al empleo. Cada día son más los puestos de trabajo que se destruyen por la crisis económica que afecta a España y especialmente a Andalucía.

La cifra de personas desempleadas a nivel nacional ha llegado ya a cotas olvidadas muchos años atrás, superando los 3.200.000 parados en España. En Andalucía esta situación se refleja de manera preocupante, pues según datos del Servicio Público de Empleo, a finales de diciembre de 2008 son que tenemos en Andalucía 719.000 parados y si contamos con los DENO (Demandantes de Empleo No Ocupados) estamos hablando de más de ochocientos mil parados en Andalucía.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa hechos públicos el 23 de Enero por el Gobierno, el paro aumentó en 2009 en Andalucía en 326.300 personas hasta situarse en total en 850.300 desempleados, con lo que la tasa de paro se colocó en el 21,78 por ciento, y se destruyeron 166.500 empleos hasta reducirse el número de ocupados a 3.054.400.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Con lo cual cabe destacar que si, además de estas cifras, se tienen en cuenta también a los parados del régimen del subsidio agrario se puede decir que Andalucía está ya muy cerca del millón de desempleados, que es casi el doble de parados que hace 25 años.

Por tanto éstos son tiempos de inquietud los que están viviendo las familias andaluzas, que ven cómo muchas de sus expectativas personales y de sus proyectos vitales se están quedando en la andanada.

Y esto se refleja en todas las encuestas oficiales, que el paro es el principal problema para los andaluces. En este momento resulta imprescindible que las Administraciones Públicas den una respuesta adecuada a las personas que han perdido su empleo o lo están buscando por primera vez.

España es el país más afectado de la Unión Europea; y Andalucía es la más afectada de España.

Estamos ante datos más que preocupantes, 300.000 andaluces están sin prestación por desempleo, y 200.000 hogares en Andalucía sin ningún tipo de ingresos.

Por tanto, no es de extrañar que la mayoría de los andaluces consideren que Andalucía esté peor preparada que ninguna otra Comunidad para afrontar la crisis de España.

Por ello desde el Grupo Municipal del Partido Popular entendemos que hace falta en Andalucía un gran pacto por el empleo en el que se involucre a todos los agentes sociales y económicos. Al Gobierno andaluz, a la oposición y a los sindicatos, a los empresarios y por supuesto a las corporaciones locales y Diputaciones provinciales, que estamos sufriendo duramente las consecuencias de esta graves situación.

Entendemos que es tiempo de arrimar el hombro entre todos, y creemos que debe abrirse la concertación social a los partidos políticos, a los ayuntamientos y a las diputaciones.

Lo que solicitamos es que al igual que se hizo a comienzos de nuestra democracia convocando los Pactos de La Moncloa, ahora sería el mejor momento de convocar un nuevo pacto en Andalucía, que aporte soluciones para la crisis económica y social que padece Andalucía.

Los pactos de la Moncloa se hicieron en España en un momento de crisis, afrontando la democracia. Por lo que ahora, que estamos ante una verdadera emergencia social por el drama del desempleo, debemos conseguir que la sociedad andaluza visualice a sus representantes políticos unidos para apostar por los grandes acuerdos en materia de empleo”.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, con once votos a favor (IU-CA, PP y PA) y seis votos en contra (PSOE), acuerda instar a la Junta de Andalucía a que convoque un gran Pacto Social por el Empleo en el que participen todos los partidos políticos, agentes sociales y económicos, Ayuntamientos y Diputaciones de nuestra Comunidad.

15º.- PROPUESTA PP SOBRE PETICIÓN A DIPUTACIÓN DE DOTACIÓN DE PARTIDA AL AYUNTAMIENTO PARA COMPRA DE ELEVADORES PARA LAS BUTACAS DE LA CASA DE LA CULTURA.

La Secretaria da lectura a la propuesta popular que defiende brevemente el Sr. Ramírez señalando la dificultad que tienen los niños pequeños para ver el escenario desde las butacas. Vista la mala situación municipal y como la Diputación debe velar por el bien de los Ayuntamientos, de ahí la propuesta.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Sra. Antoranz, Concejala de Cultura, indica que la Delegación de la que es responsable es consciente del problema y ya en el 2005 hubo intento de compra pero se desestimó en ese momento por su costo. Visto que se trata de pedirlo a Diputación están conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz que dote de una partida económica al Ayuntamiento de Conil para la compra de elevadores para las butacas de la Casa de la Cultura a cargo de la partida económica de los presupuestos del 2009 del programa N° 510 FO “**Compra de bienes de carácter económico**” CLASIF “762.00 Transferencias de Capital a Ayuntamientos” Área de Compras.

16º.- PROPUESTA PP SOBRE PETICIÓN A DIPUTACIÓN DE DOTACIÓN DE PARTIDA AL AYUNTAMIENTO PARA ADECENTAMIENTO CARRIL HIJUELA ESTRECHA.

La Secretaria da lectura a propuesta popular que defiende brevemente el Sr. Ramírez indicando que se alegra del bacheo que se está haciendo en Hijuela Estrecha pero que es necesario un arreglo en condiciones. La petición a Diputación se basa en su deber de velar por los Ayuntamientos de la provincia.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Sra. Concejala de Campo indica que muchos carriles han quedado destrozados por el temporal y que ve bien pedir ayuda a otras Administraciones para su reparación.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz que dote de una partida económica al Ayuntamiento de Conil para el adecentamiento del Carril Hijuela Estrecha a cargo de la partida económica de los presupuestos del 2009 del programa N° 511 FU “**reparación y mejora de caminos rurales**” CLASIF “762.00 Transferencias de Capital a Ayuntamientos” del Área Planes de Inversión.

17º.- PROPUESTA PA SOBRE CAMBIO MESA ELECTORAL DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO A CHINAREJO O RINCÓN JUAN ARIAS.

La Secretaria da lectura a propuesta andalucista que defiende brevemente el Sr. Zara. Hay que hacer la petición y estudio para dividir la Sección y hacerlo posible. Es necesario facilitar a los votantes la votación dadas las distancias de las que se trata, debiendo instar al INE para iniciar el proceso.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

El Sr. Ramírez del PP propone al Sr. Zara que cambie lo del Rincón Juan Arias por Asociación de Vecinos del Chinarejo visto el estado del primero. El Sr. Zara señala que ha puesto las dos posibilidades y no desea limitar.

El Sr. Alba Sánchez propone que se añada a la propuesta que se realice un estudio con una división y delimitación del Área de la Sección para luego verlo, cosa que acepta el Sr. Zara esperando que el proceso sea rápido.

La Corporación en Pleno, por unanimidad y con el fin de facilitar el voto de los ciudadanos, acuerda instar al organismo competente el cambio de una mesa electoral desde el Pabellón Polideportivo a la Zona de Chinarejo o Rincón Juan Arias, debiendo realizarse para ello un estudio que contemple la división y delimitación de la Sección correspondiente.

18º.- PROPUESTA PSOE SOBRE LLEGADA DEL TRANVÍA A CONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta socialista que defiende la Sra. Leal diciendo que es momento de volver a plantear el asunto ya tratado en sesión plenaria hace años dado que las obras ya han comenzado y que pronto se va a exponer al público el Plan de Ordenación de la Janda con presentación de alegaciones y donde se deberá tener en cuenta esta cuestión.

El Sr. Ramírez del PP cree que es decisión difícil. Ve bien traer a Conil el tranvía pero la cuestión es por dónde, es decir, cuál será su recorrido. Si fuera por la costa bien



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

pero si no, con la hipoteca que podría suponer para los terrenos construidos en el campo, no estarían conformes. Habría que pensarlo bien.

El Sr. Zara del PA está de acuerdo con la propuesta y cree que sitio hay para que pase (por la CN 340 por ejemplo). Se necesitan servicios y éste lo es. Esto, sin embargo, no debe hacer olvidar la promesa socialista de llevar el tren desde San Fernando a Algeciras. Pueden ser cosas paralelas.

El Sr. Alba Sánchez de IU también se muestra conforme. En el Plan de Ordenación de la Comarca de la Janda su grupo ha propuesto que el tranvía llegue hasta Conil. Pero también comprende la posición del PP por lo que su partido, sí lo permite el PSOE, propone un añadido a la propuesta que es que el trazado se consensúe con el Ayuntamiento, cosa que acepta el partido socialista porque con otras entidades locales se ha hecho así.

La Sra. Leal señala que le extraña el cambio de posición del PP con respecto al 2004 y también cree que hay que seguir aspirando a conectar por tren las dos Bahías, la de Cádiz y la de Algeciras.

El Sr. Ramírez del PP indica que su grupo se abstendrá.

La Corporación en Pleno, con quince votos a favor (IU-CA, PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), acuerda solicitar a la Junta de Andalucía que contemple la llegada del tranvía a la ciudad de Conil, así como que el trazado por donde debe discurrir el mismo se consensúe con el Ayuntamiento de esta localidad gaditana.

19º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CRISIS.

La Secretaria da lectura a propuesta presentada que defiende brevemente el Sr. Alcalde.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar medidas excepcionales de protección social para los trabajadores y trabajadoras afectados por la crisis, estableciendo beneficios fiscales para las pequeñas y medianas empresas que adopten acuerdos de implementación de cláusulas de creación y calidad del empleo,



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

extendiendo las prestaciones y subsidios de desempleo a quienes se les agoten y regulando la devolución de impuestos a individuos de rentas bajas, especialmente pensionistas, mujeres y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Proponer un Pacto de Solidaridad para evitar que la crisis la paguen los mismos de siempre, garantizando la consecución de los derechos sociales y, en especial, el del acceso a una renta básica, especialmente para colectivos deprimidos y en situación de pobreza.

TERCERO.- Impulsar la creación de un sistema financiero público andaluz eficiente y al servicio del desarrollo sostenible, cambiando y revisando el modelo actual de las cajas de ahorro.

CUARTO.- Evitar que las empresas puedan presentar ERE sin demostrar su justificación documental y sin el acuerdo previo y la firma de los representantes legales de los trabajadores.

20º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE EFECTIVIDAD MEDIDAS DE IGUALDAD PARA LA MUJER Y DOTACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES.

La Secretaria da lectura a propuesta presentada que defiende brevemente la Sra. Amado, Concejala de la Mujer.

La Sra. Leal del PSOE está conforme con todo menos con el punto segundo donde se habla de que leyes como la de la dependencia no suponen en absoluto liberación de la mujer de los trabajos asistenciales sino que justifican su papel en este sentido.

Indica que se ha hecho mucho y que queda también mucho por hacer en esta igualdad que hay que defender todo el año y no sólo en fechas cercanas al 8 de marzo.

El Sr. Ramírez del PP también está de acuerdo con todo menos con el punto tercero donde se habla del aborto y su despenalización.

Lamenta la muerte de tantas mujeres a causa del maltrato. También hay hombres que son maltratados pero que, por orgullo, se lo callan.

El Sr. Zara del PA indica que votará a favor, debiéndose actuar en la educación, el derecho y dando partidas económicas suficientes para este fin.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, por unanimidad en los puntos 1º y 4º; por once votos a favor (IU-CA, PP y PA) y seis en contra (PSOE) en el punto 2º y por quince votos a favor (IU-CA, PSOE y PA) y dos en contra (PP) en el punto 3º, acuerda:

PRIMERO.- Instar a las administraciones que procedan a hacer efectivas las medidas planteadas en el sentido de la ley de igualdad, dotándola de presupuesto suficiente para cubrir todas las necesidades que surgen ante la violencia de género, construcción de casas de acogida, creación de más juzgados de violencia y, en general, cobertura total de las mujeres afectadas por este gran problema social.

SEGUNDO.- Implantar leyes que realmente ayuden al desarrollo de la mujer como sujeto con suficiente dotación económica. No podemos conformarnos con leyes como la de dependencia, que no supone en absoluto la liberación de la mujer de los trabajos asistenciales sino que justifica su papel en este sentido. Tomar medidas como creación de más guarderías públicas, residencias de ancianos, etc.

TERCERO.- Presentar una ley de plazos que despenalice la interrupción del embarazo y que sea garante de cobertura sanitaria desde el servicio público de salud y la libre elección de la mujer.

CUARTO.- Instar a la administración estatal o andaluza a que se tomen medidas que vayan en el camino de erradicar la feminización de la pobreza con pensiones adecuadas o planteamientos como la renta básica.

21º.- PROPUESTA PSOE SOBRE ADECENTAMIENTO Y ARREGLO CARRILES TÍO NÚÑEZ Y JUAN ARIAS.

La Secretaria da lectura a propuesta socialista y a continuación a la enmienda que el PP presenta a la misma.

En primer lugar, defiende la suya el Sr. Gil del PSOE por la importancia de estas vías de comunicación y por las malas condiciones en que se encuentran. En el Carril de Juan Arias se deberían colocar badenes y señalización vertical que advierta que allí hay un colegio, cosa que fue solicitada en un Consejo Escolar del Centro.

Sobre la enmienda del PP, está conforme pero solicita a este grupo que le pida a sus compañeros de partido en Diputación que apoyen los planes de carreteras, presupuestos, etc para poder invertir en Conil.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

A continuación, el Sr. Ramírez comenta que ha presentado la enmienda porque aparte de la gran necesidad de arreglar muchos carriles a causa del reciente temporal, se requiere mucho dinero y como el Ayuntamiento no puede hacer todo cree que Diputación debe echar una mano al tener una partida económica en su presupuesto para ello. Su partido en Diputación apoya todo lo bueno para Conil y para la provincia.

El Sr. Zara del PA indica que está de acuerdo con la propuesta y con la enmienda vista la necesidad acuciante que existe. El PA en Diputación vota a favor de los presupuestos para que cosas como éstas se lleven a cabo.

La Sra. Muñoz de IU-CA indica sobre los badenes, que los Consejos Escolares los han pedido y están puestos todos, pero en el Camino de Juan Arias que es de zahorra no se pueden poner por ley y se colocan sólo en caminos asfaltados.

Está de acuerdo con la propuesta y la enmienda ya que las necesidades son muchas.

En los años 95 y 96 en los que también hubo un invierno duro de lluvia, la Junta de Andalucía habilitó partida urgente para caminos rurales municipales. Por eso, cree que debería también pedirse ayuda a la Delegación Provincial de Agricultura en esta ocasión.

La Sra. Leal del PSOE recuerda al PP que éste votó en Diputación en contra de la ampliación y mejora del firme de la Carretera del Pradillo en Conil en octubre pasado, a lo que el Sr. Ramírez replica que Diputación sólo tiene previsto sobre 30 Kilómetros de carretera en toda la provincia y el PP se debe en Diputación a todo Cádiz y no sólo a Conil. De todas formas agradece que se incluya en el Plan de Carreteras Provincial la del Pradillo a propuesta del PP.

Todos los grupos se muestran a favor de la enmienda popular.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar a la Diputación Provincial que dote de una partida económica al Ayuntamiento de Conil para el adecentamiento y arreglo del Carril del Tío Núñez y Carril Rincón Juan Arias a cargo de la partida económica de los presupuestos del 2009 del programa nº 511 FU “reparación y mejora de caminos rurales” Clasif. “762.00 Transferencias de Capital a Ayuntamientos” del Área Planes de Inversión.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

22º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan.

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

CESIÓN A ROSAM PARCELA EN U.E. 1 DEL P.P. SECTOR SLV-3 "LAS ÁNIMAS".

La Secretaria da lectura a propuesta de la Alcaldía que defiende brevemente el Sr. Alcalde en cuanto a su urgencia y después al fondo de la misma.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

A continuación, se entra en la cuestión concreta manifestando todos los grupos su conformidad.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cesión a ROSAM de la parcela municipal R1-7B de la U.E. 1 del P.P. Sector SLV-3 “Las Ánimas” de 1.558,75 m² para la construcción de 19 viviendas V.P.O. en Régimen Especial en Alquiler.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM) y a las Áreas Municipales afectadas.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Zara del PA pregunta si existe algún problema con la Oficina de Correos desde el Ayuntamiento, indicando la Alcaldía que no, que ella sepa y si ha habido algo puntual, se ha solucionado.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- El Portavoz Andalucista pregunta ahora si ya existe constancia sobre si estaba previsto hacer alguna obra para meter tubería de aguas o de otro tipo en el Carril Arroyo Olvera hacia La Lobita.

Responde el Sr. Alba Sánchez que sí y que es la goma que se va a meter para la Estación de Servicio por el camino público. El Ayuntamiento ha pedido que lo que se parta o estropee se arregle y deje en el estado que estaba inicialmente. Se ha tenido reunión y se intentará que compacten, pongan hormigón y asfalten toda la anchura.

Al ruego del Sr. Zara sobre el antiguo Camino de la Mina u Olvera, el Sr. Alba se compromete a dirigirse a la Delegación de Medio Ambiente para que se pronuncie sobre la titularidad del mismo y, que si está ocupado por terceros, que lo recupere.

- Ruega el Sr. Zara que se tomen medidas en relación con la falta de iluminación de la zona de aparcamientos del Centro de Salud para evitar robos en la misma.

El Sr. Alba Ramírez indica que es verdad. Hasta hace poco la iluminación exterior del Centro dependía de la Delegación de Salud. Se ha llegado a acuerdo con el Director y el Ayuntamiento va a cambiar las farolas por otras más altas y grandes que funcionen.

- La Sra. Leal del PSOE pregunta sobre qué gestión ha hecho la Alcaldía en relación con subvención para el Motoclub Los Tumbaos, tal como se había comprometido en la pasada Comisión Informativa. El Sr. Alcalde responde que no habló él personalmente pero sí el Concejal y Técnicos y se intentará conseguir subvención de Diputación. El Sr. Moreno Zájara añade que tuvo reunión con ellos y se sorprende de cuantos novios le salen ahora a estos moteros. La Asociación lleva años teniendo éxito.

- Ruega la Portavoz Socialista que se coloque un espejo en la intersección de la rotonda del Punto y la C/ Edisón.

- Pregunta ahora a la Alcaldía sobre las manifestaciones hechas por ésta sobre el inicio del proceso para resolver el contrato con la empresa adjudicataria de las obras de la Jefatura de la Policía y Guardería. El Sr. Alcalde indica que se aprobó en Junta de Gobierno. Se notificó a la empresa que tiene plazo para contestar. Según actúe ésta, se pasará a adjudicar los trabajos a otra empresa o ir al Consejo Consultivo de Andalucía. Esta semana se tendrán los proyectos reformados de lo que queda por hacer. La guardería se haría rápidamente a través de un negociado. Espera que se haga todo cuanto antes.

- La Sra. Leal pregunta si se ha contratado el servicio de guardería y si se va a empezar con las matriculaciones de los niños en marzo. El Sr. Moreno Ruz indica que se acordó no solicitar plaza y si todo va bien, se podrá hacer.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- A la Concejala de Campo la Sra. Leal le vuelve a rogar nuevamente el arreglo del Carril que está frente al Pino de Las Parcelas de Roche, km. 10, donde viven una niña con problemas de salud. La Sra. Muñoz indica que no se ha hecho esta semana porque se estaba con el deslinde y había confusión sobre cómo iba a quedar el camino por lo que se estaba a la espera de la contestación de Medio Ambiente.

- La Sra. Leal pregunta qué pasa con el aparcamiento de minusválidos junto a la carga y descarga de La Laguna que habló con la Alcaldía comprometiéndose ésta a llevarlo a cabo. El Sr. Roldán responde que se habilitará y lo hablará con el Jefe de la Policía.

- Ruega la Sra. Leal que se reparen la goma y las tablas del escenario de la Casa de la Cultura. Responde la Sra. Antoranz que se está en ello y es gasto previsto en el próximo presupuesto. No es sólo la goma sino que hay algún problema más de humedades, etc. Debe hacerse reparación más profunda.

- El Sr. Gil del PSOE ruega a la Concejala de Campo que en el enlace del Carril de Chana con la Carretera de Roche se arregle el gran bache que hay, señalando la Sra. Muñoz que de acuerdo.

- El Sr. Ramírez del PP comunica en relación con la luz de Las Parcelas de Roche, que habló con Diego Aragón, Técnico de Endesa-Sevillana que le dijo ante un testigo que ese problema se arreglaría con 30 euros en total y no se soluciona porque no se quiere negándose a decirle cuál era el problema. Como estima que es un tema grave ruega que se tomen cartas en el asunto y se averigüe qué es lo que pasa.

El Sr. Alba Ramírez responde que el Ayuntamiento en todo el campo de Conil se limita a dar los certificados de vivienda para que enganchen las distintas compañías cuando ello es legal. No se ha entrado nunca en cuestiones económicas ni de ningún otro tipo en la luz de Las Parcelas. Fueron la Asociación de Vecinos de ésta y una empresa de electrificación las encargadas de recaudar dinero a los vecinos, etc. Ignora el asunto pero va a reunirse con los afectados y empresa para enterarse qué sucede.

- El Portavoz Popular pide que se intervenga a fondo para obligar a quien corresponda (empresa o Ministerio de Fomento) a que alquitrane todo el Carril de Casa de Postas entre las dos Cooperativas por el que se está metiendo tubería de agua que va a la Estación de Servicio. Dicha vía va a quedar mal y no ve mucha intención en su arreglo por lo que debe presionarse desde el Ayuntamiento para evitar que quede deteriorada.

- El Sr. Ramírez pregunta qué se ha hecho con las goteras del Polideportivo. El Sr. Moreno Zájara, Concejala de Deportes, indica que se actuó hace más de un mes echando una lechada. Aún hay alguna goterita.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- El Sr. Ramírez en relación con la reforestación del Monte pregunta a la Alcaldía sobre el resultado de la reunión de la Alcaldía con el Delegado de Medio Ambiente. El Sr. Alcalde indica que la respuesta dada es que en otoño empieza la reforestación.

- El Concejal Popular pregunta sobre la limpieza del Carril de Casa de Postas que sale a la C/ Canarias, dado que sigue sin limpiar pese al compromiso de la Concejala de Campo. La Sra. Muñoz responde que no se le ha olvidado pero lo que falta es el dinero.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 22,10 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL